

Los caciques de Tepexi de la Seda y sus descendientes a través de los testamentos (1798 -1799)¹

The chieftain of Tepexi de la Seda and their descendant through wills (1798-1799)

Patricia Cruz Pazos²

Doctora en Historia de América
Universidad Complutense de Madrid
pcruzpazos@hotmail.com

Resumen: Los testamentos son herramientas que nos ayudan a definir qué estrategias desarrollaron los caciques novohispanos para su perpetuación en una situación de privilegio. En este artículo analizamos los testamentos de tres caciques, miembros de las familias Moctezuma y Cruz y originarios de Tepexi de la Seda (Puebla, Nueva España), con un propósito: dar noticia de tres testamentos que nos hablan sobre la situación de los caciques de Tepexi y sus descendientes a finales de la época colonial.

Palabras clave: testamentos, nobleza indígena, Tepexi de la Seda, siglo XVIII.

Summary: Wills can be used as tools that reveal the strategies deponed by chieftains of New Spain to perpetuate their position of privilege. The present article analyzes the wills of three chieftains, members of Moctezuma and Cruz families, chieftains of the town of Tepexi de la Seda, Puebla (New Spain). One purpose sought: describe three wills that talk about the chieftains of Tepexi de la Seda and their descendant at the end of colonial period.

Key words: wills, indigenous nobility, Tepexi de la Seda, eighteen century.

¹ Artículo recibido el 12 de julio de 2009. Aceptado el 16 de diciembre de 2009.

² Este artículo es fruto de la investigación realizada para nuestra Tesis Doctoral leída en 2007 en la Universidad Complutense de Madrid. Patricia CRUZ PAZOS, *La nobleza indígena de Tepexi de la Seda durante el siglo XVIII. La cabecera y sus sujetos, 1700-1786*, Madrid, Fundación Universitaria Española, 2008, 372 pp. Mi agradecimiento al Dr. D. José Luis de Rojas por su orientación y apoyo. Asimismo a todos los responsables de los archivos citados y a la Mtra. Aurora Hernández, responsable de cultura del municipio de Tepexi de Rodríguez.

INTRODUCCIÓN

Tepexi de la Seda (en la actualidad Tepexi de Rodríguez, Puebla) es uno de los muchos pueblos de indios que la Monarquía Hispánica fundó en el siglo XVI en el Virreinato de la Nueva España. Unos lo hicieron sobre asentamientos prehispánicos y otros, como es el caso que nos ocupa, se levantaron en nuevos espacios. El preexistente Convento de Santo Domingo de Guzmán (al que más tarde se añadiría la iglesia), administrado por los dominicos, decidió el lugar de congregación para una población que, hasta entonces, había residido a ocho kilómetros hacia el poniente, en el centro de Tepexi el Viejo.

El estatus de Tepexi como pueblo cabecera de una alcaldía mayor, una doctrincurato y, sobre todo, una república de indios, determinó que fuera aquí, en el centro del poder regional de una jurisdicción integrada por treinta y dos pueblos de indios, donde se desarrollaran las historias y vidas de los miembros de la que fue su nobleza indígena. Éstos, al igual que el resto de nobles que habitaron el virreinato, jugaron un papel clave en la estructura de poder que los españoles configuraron a su llegada a América: representaban el nivel local³. Es decir, eran los que ejercían un control directo sobre la masa de indios macehuales que, con su trabajo y tributos, contribuían al sostenimiento de la economía colonial.

En consecuencia, garantizaban la canalización de estos recursos hacia las altas esferas de la administración novohispana. Ellos eran conscientes de su importancia y, por supuesto, lo aprovecharon, unos con mejor fortuna que otros, para mantener o mejorar una situación privilegiada que, en la mayoría de los casos, ya ostentaban desde época prehispánica.

Una relevancia que lleva despertando el interés de los investigadores desde hace décadas y que continua en la actualidad. En este contexto historiográfico, nos encontramos con que la nobleza indígena de Tepexi de la Seda, principalmente la del siglo XVIII⁴, era una de las áreas geográficas en las que las investigaciones etnohistóricas aún no habían profundizado. En este sentido, con este trabajo

³ Véase el siguiente libro: José Luis DE ROJAS, *Cambiar para que yo no cambie. La nobleza indígena en la Nueva España*, Buenos Aires, Editorial SB, en prensa. En él, el autor haciéndose eco de las múltiples investigaciones locales, que se han realizado en las últimas décadas, sobre el tema que nos ocupa, nos presenta una visión global.

⁴ La única monografía publicada sobre Tepexi en la etapa colonial se centra en los siglos XVI y XVII y, por causas que desconocemos, apenas ha tenido trascendencia historiográfica. Klaus, JÄCKLEIN, *Los popolocas de Tepexi (Puebla). Un estudio etnohistórico*, México, Franz Steiner Verlag GMBH-Wiesbaden, 1978, 316 pp.

pretendemos aportar algo de luz a esta laguna espacial y temporal que se inserta en el creciente interés de los etnohistoriadores por el siglo XVIII⁵, tradicionalmente más centrados en las dos primeras centurias del período colonial; así como dar a conocer la existencia y los contenidos de tres testamentos sobre caciques tepejanos y sus descendientes en la proximidad de los albores del siglo XIX y ampliar el excelente corpus documental de testamentos coloniales mexicanos que se nos dio a conocer a través del proyecto *Vidas y bienes olvidados*, dirigido por Teresa Rojas Rabiela⁶.

Las fuentes relativas al siglo XVIII tepejano, que alberga entre sus fondo el Archivo de Notarías de Puebla, se reducen a dos Protocolos. Uno⁷, fechado en 1731, que trata sobre un pleito entre el cacique don Juan de Moctezuma y Cortés y el Común de Tepexi por unas tierras ubicadas en Tepexi el Viejo (asentamiento prehispánico). Y otro⁸, fechado en los años 1798 y 1799, en el que se recogen diferentes instrumentos públicos otorgados por don Pedro José García, Subdelegado del Partido de Tepexi de la Seda, entre los que se encuentran diez testamentos⁹. De estos, tres serán objeto de estudio: los pertenecientes a caciques o descendientes de los que en su momento se denominaron como tales. Nos referimos a doña María Jacinta de la Cruz¹⁰ (Tepexi de la Seda, 8 de julio de 1798), doña Juana Teresa García¹¹ (Tepexi de la Seda, 10 de septiembre de 1799) y don Miguel Mariano Moctezuma¹² (San Juan Ixcaquistla, 7 de enero de 1796 y

⁵ Ejemplo de ello son, por citar algunos, los trabajos de: John K. CHANCE, "Alianzas matrimoniales coloniales entre caciques mixtecos: el caso de Acatlán-Petlalingo" en *Anuario de Estudios Americanos*, 65 (1), 2008, pp. 71-86; Francisco GONZÁLEZ-HERMOSILLO, "La élite indígena de Cholula en el siglo XVIII: el caso de don Juan León y Mendoza", pp. 59-103, en Carmen CASTAÑEDA (Coord.), *Círculos de poder en la Nueva España*, México, CIESAS; Stephen M. PERKINS, "Tepeaca y Tlacotepec. Dos contextos divergentes de la nobleza indígena en el valle de Puebla durante la época virreinal tardía" pp. 49-60, en Francisco GONZÁLEZ-HERMOSILLO (Coord.), *Gobierno y economía en los pueblos de indios del México colonial*, México, INAH, 2001.

⁶ Teresa ROJAS *et. al.*, *Vidas y bienes olvidados. Testamentos indígenas novohispanos*, México, CIESAS, 1999 (Vol. 1), 2000 (Vol. 3) y 2004 (Vol. 5).

⁷ Archivo de Notarías de Puebla (en adelante, ANP), Protocolo (en adelante, Prot.) n° 1, Tepexi de Rodríguez (en adelante, TR) años 1731-1754, *Autos que sigue el común de Tepexi contra don Juan Moctezuma sobre unas tierras en Tepexi el Viejo*, año 1731, 8 pp.

⁸ ANP, Prot. n° 1, TR, años 1731-1754, Exp. 15. *Protocolo de instrumentos públicos otorgados ante D. Pedro José García Subdelegado del Partido, 1798-1799*, 161 pp.

⁹ Los siete testamentos restantes pertenecen a: a) don Manuel Flores, español, casado con Rafaela Gertrudis; b) don Ignacio de la Huerta, presbítero y clérigo de San Martín Atexcatl; c) doña Ana Inés de Bonilla, hija de los españoles Manuel Bonilla y María Flores; d) don Mariano Sánchez del Castillo, español; e) Pedro Martín, casado con Antonia María; f) María Victoriana, india; y g) don Antonio García, hijo de Antonio García y María Manuela Lezama.

¹⁰ ANP, Prot. n° 1, TR, 1731-1754, Exp. 15. *Testamento de doña María Jacinta de la Cruz*, año 1798, pp. 51-58.

¹¹ ANP, Prot. n° 1, TR, 1731-1754, Exp. 15. *Testamento de doña Juana Teresa García*, año 1799, pp. 122-128.

¹² ANP, Prot. n° 1, TR, 1731-1754, Exp. 15. *Testamento de don Miguel Mariano Moctezuma*, años 1796 y 1799, pp. 133-150.

Tepexi de la Seda, 26 de octubre de 1799¹³)¹⁴. Las dos mujeres eran primas hermanas y la relación entre éstas y el hombre era de primos segundos. Partiendo de estos testamentos, nuestra finalidad será dar a conocer su existencia y analizar las circunstancias de algunos miembros de la nobleza indígena de Tepexi de la Seda en las proximidades del siglo XIX, en comparación con las de sus antecesores. Para ello, iremos abordando los diferentes aspectos que se recogen en las memorias testamentarias, completando dicha información, cuando se considere oportuno, con la recogida en otras fuentes. Y así, finalmente, alcanzar algunas conclusiones sobre los miembros de este grupo social.

Pero antes, nos centraremos en ofrecer algunas pinceladas sobre la situación de la nobleza indígena de Tepexi de la Seda durante el siglo XVIII, con el fin de que los lectores puedan contextualizar los aspectos que abordaremos más adelante. Ésta estaba formada, principalmente, por cuatro linajes, que en orden de importancia, eran: los Moctezuma y Cortés, los Mendoza y Luna¹⁵, los Cruz y los Cebrián¹⁶. Todos ellos se identificaban como caciques, por ello, el elemento diferenciador sobre el que se construyó la jerarquía social, antes basada en la distinción entre caciques y principales (de nacimiento)¹⁷, pasó a ser la pertenencia a un determinado linaje cuyos orígenes se asentaron en la época prehispánica. Una circunstancia que, en último siglo del período virreinal, tan sólo estaba en disposición de demostrar el linaje de los Moctezuma.

De ahí el empeño de las demás familias por emparentar con éstos, siendo los enlaces matrimoniales entre los cuatro linajes una constante durante los siglos coloniales. De manera que, como observamos en el caso de los tres testamentos que serán analizados, no es de extrañar la existencia de lazos de parentesco, más o menos próximos, entre todos los integrantes de la nobleza indígena de Tepexi de la Seda. Una nobleza cuyos patrimonios se integraban fundamentalmente en tierras, las cuales, casi por definición,

¹³ El motivo por el cual hacemos referencia a dos fechas -1796 y 1799- es porque en la primera don Miguel dicta un testamento muy esquemático y delega en su esposa para que sea ella quién desarrolle las diferentes cláusulas, y en la segunda, ésta lo lleva a cabo.

¹⁴ Una vez que hemos especificado la fuente de procedencia de los tres testamentos y dado que su extensión es limitada, a lo largo del artículo cuando los datos procedan de éstas no nos reiteraremos en las referencias, siendo explícitos, sin embargo, en las citas a otras fuentes a las que se pudiera recurrir para completar la información recogida en los citados instrumentos.

¹⁵ Sin embargo, durante el siglo XVIII, sus miembros comienzan a dejar de lado el primero de los apellidos, manteniendo como el segundo como principal.

¹⁶ En las fuentes encontramos como los individuos de este linaje se identificaban además de con el apellido Cebrián, con los de Ciprián y Cipriano. Y, de ellos, hacían un uso indistinto.

¹⁷ Los individuos que, durante el siglo XVIII, se identificaban como principales, eran los de oficio, es decir, personas de origen macehual que accedieron a tal distinción social debido a su ejercicio como oficiales de república en el gobierno local.

se destinaban al arrendamiento, que asumían españoles y religiosos jesuitas, ambos procedentes de la ciudad de Puebla.

Todo ello conformó las bases de su poder, social y económico, pero también político, a través de su presencia en el cargo de gobernador, así como de los restantes oficios de la república de indios. Un control que, sin embargo, en el caso de don Juan Mariano Moctezuma, uno de los testadores, veremos que o no se produjo o no fue tan relevante, como en el caso de sus antepasados, para dar fe de ello en sus últimas voluntades.

LOS TESTAMENTOS

Orígenes y posición social

Demos paso al análisis de los contenidos de los testamentos. Para empezar, vemos como la forma que utilizan para identificarse socialmente difiere, según los casos, y se convierte en uno de los signos de heterogeneidad que caracteriza a los nobles indígenas tepejanos a finales del siglo XVIII. Mientras que doña María y don Miguel se reconocen como caciques, doña Juana simplemente hacia alusión a su condición de natural y vecina del pueblo de Tepexi, obviando cualquier referencia sobre su calidad social. Una distinción significativa si tenemos en cuenta que los tres eran hijos de caciques.

Doña María era hija del cacique don Pedro de la Cruz Moctezuma¹⁸ y de la mestiza¹⁹ doña María Dolores de Mendoza Serrano²⁰. Por lo tanto, la calidad le venía

¹⁸ Archivo Histórico Judicial de Puebla (en adelante, AHJP), 3592. *Autos ejecutivos promovidos por don Pedro de la Cruz Moctezuma, cacique principal de este pueblo, contra don Rafael Moctezuma, quien se introdujo en las tierras que llaman Moscotepeque y Comalthepeque, otorgando además arrendamiento a los indios de dicho pueblo*, año 1757, f. 1 recto.

¹⁹ Se la identifica, como tal, en el acta de bautismo de su hijo Isidro Miguel (Archivo Parroquial de Tepexi de Rodríguez –en adelante, APTR-, Libro de Bautismo -en adelante, LB-, Vol. 20. *Acta de bautismo de Isidro Miguel, hijo de don Pedro de la Cruz Moctezuma y Cortés y doña María Dolores Mendoza*, año 1751, f. 18 vuelto). En cambio, en las actas del resto de sus hijos, mientras a su padre se le sigue identificando como cacique, sobre la calidad de su madre no se realiza especificación alguna (APTR, LB, Vol. 11. *Acta de bautismo de Clara, hija de D. Pedro de la Cruz Moctezuma y Cortés y Rosa María*, año 1744, f. 62 recto; APTR, LB, Vol. 16. *Acta de bautismo de María Jacinta, hija de don Pedro de la Cruz Moctezuma y Cortés y doña María Dolores Mendoza*, año 1735, f. 78 vuelto; APTR, LB, Vol. 20. *Acta de bautismo de Andrés Francisco, hijo de don Pedro de la Cruz Moctezuma y Cortés y doña María Dolores Mendoza*, año 1747, f. 5 vuelto; APTR, LB, Vol. 20. *Acta de bautismo de María Antonia, hija de don Pedro de la Cruz Moctezuma y Cortés y doña María Dolores Mendoza*, año 1749, f. 14 recto; APTR, LB, Vol. 20. *Acta de bautismo de José Antonio de la Santísima Trinidad, hijo de don Pedro de la Cruz Moctezuma y Cortés y doña María Dolores de Mendoza*, año 1756, f. 35 vuelto; APTR, LB, Vol. 20. *Acta de bautismo de María Gertrudis, hija de don Pedro de la Cruz Moctezuma y Cortés y doña María Dolores de Mendoza*, año 1758, f. 39 recto; APTR, LB, Vol. 20. *Acta de bautismo de Ana Esmeresilda, hija de don Pedro de la Cruz Moctezuma y Cortés y doña María Dolores de Mendoza*, año 1761, f. 42 recto.

²⁰ APTR, LB, Vol. 20, 1751, f. 18 vuelto.

por vía paterna, ella era cacique, al igual que lo había sido su padre y sus abuelos paternos: don Francisco de la Cruz y doña Inés de Moctezuma y Cortés²¹.

El origen de su prima doña Juana también era noble. Era hija de los caciques don Gaspar Antonio García²² y doña Josefa de la Cruz²³. Por lo tanto, no sabemos por qué doña Juana no se denominaba con una posición que tenían sus padres, al igual que su abuela materna: doña Gracia María de la Cruz²⁴ y sus abuelos paternos: don Francisco de la Cruz y doña Inés de Moctezuma²⁵. El poder contar con referencias acerca de su hermana Rita Sinecia, más allá de su acta de bautismo²⁶, nos hubiera permitido comprobar si es una circunstancia propia de toda la descendencia o por el contrario, se limita a doña Juana. En cualquier caso, téngase en cuenta que en esta época algunos caciques optan por dejar de ser reconocidos legalmente como tales²⁷.

En cuanto a don Miguel, la ausencia de referencias a sus padres en el testamento, nos lleva al terreno de las afirmaciones por la vía indirecta. En éste se menciona a la obligación que él, don Juan Cebrián y don Juan Cabrera tienen de pagar unas misas por el alma de su abuelo: don Juan de Moctezuma y Cortés²⁸. Éste tuvo dos vástagos: Josefa²⁹ y Diego³⁰. Don Juan Cebrián y don Juan Cabrera son el hijo y el yerno de doña

²¹ AHJP, 3592, 1757, f. 1 recto.

²² También aparece en las fuentes como Gaspar Antonio Merino (Archivo General de la Nación de México –en adelante, AGN-, Tierras, Vol. 1586, Exp. 4. *Agustina de la Cruz, cacica del pueblo de Santa Cruz Tlacotepec, contra Gabriel de Lezama, sobre posesión del sitio de San Nicolás. Jurisdicción de Puebla*, años 1735-1764, p. 120).

²³ APTR, LB, Vol. 20. *Acta de bautismo de Rita Sinecia, hija de don Gaspar Antonio García y doña Josefa de la Cruz*, año 1751, f. 18 vuelto.

²⁴ AGN, Tierras, Vol. 1586, Exp. 4, 1735-1764, pp. 1-2.

²⁵ Family Search-International Genealogical Index (en adelante, FS-IGI), Col. Santo Domingo, Film. 071195, Batch Number (en adelante, Bn). M616358. *Acta de matrimonio de don Gaspar Antonio García y doña Josefa de la Cruz*, 1736. Véanse las actas en: Internet <<http://www.familysearch.org>> consulta, 6 de noviembre de 2005.

²⁶ APTR, LB, Vol. 20, 1751, f. 18 vuelto.

²⁷ Véase el caso de la familia Cebrián. AHJP, 5011. *Información testimonial presentada por doña Mariana de San Martín Cebrián, para probar que su bisabuela, abuela y madre, han sido mestizos y los hijos de la última castizos, y que sus antepasados fueron caciques, pero han conservado el apellido Cebrián, sin haber tenido reconocimiento alguno de indios, por lo tanto las tierras que pretenden vender son suyas*, año 1785, ff. 1-19.

²⁸ Para profundizar sobre él, véase el artículo monográfico sobre su figura. Patricia CRUZ PAZOS, “Juan de Moctezuma y Cortés: el ascenso al poder (Tepexi de la Seda, 1703-1778) en *Revista Española de Antropología Americana*, 38 (1), 2008, pp. 31-50.

²⁹ AGN, Tierras, Vol. 1234, Exp. 1. *Los naturales de los pueblos de San Vicente Coyotepec y San Mateo Soyamachalco, sobre aprobación de la compra de tierras que celebraron con los herederos de Juan Cebrián y posesión de su fundo legal. Juan Antonio Cebrián y Juan José Cabrera, contra Francisco Moctezuma y Cortés, sobre sucesión al cacicazgo de Pedro Cebrián. Cita el pueblo de San Martín Atexcatl, el barrio de Moyotepec, el rancho de San Pablo y la estancia de San Juan Ixcaquixtla. Un plano. Jurisdicción de Puebla*, años 1783-1797, p. 278.

³⁰ AHJP, 4600. *Pedimento que hace Rafael Hoyos, natural y vecino de esta jurisdicción, para que don Diego Moctezuma Cortés, albacea testamentario de don Juan de Moctezuma y Cortés, exhiba la cantidad*

Josefa, respectivamente. Por su parte la descendencia de don Diego, según las noticias que teníamos hasta ahora, se reducía a su hija doña Rita³¹. Pero las referencias del testamento de don Miguel como nieto de don Juan de Moctezuma y el uso del apellido Moctezuma y no Cebrián, como su primo don Juan, nos lleva a pensar que probablemente era hijo del cacique don Diego de Moctezuma³² y de una de sus dos esposas: doña Ana Sánchez³³ o doña Francisca³⁴. Aunque el hecho de que hable en su testamento de la deuda que tiene con su primo don Francisco de Moctezuma y que el único de su generación del que tenemos noticia sea el marido de su supuesta hermana doña Rita³⁵, nos sigue planteando algunas dudas ¿tuvo más hijos don Juan de Moctezuma? ¿Es dicho hijo el progenitor de don Miguel?

Las alianzas matrimoniales

Las estrategias matrimoniales adoptadas por cada uno se mantienen en la línea de sus predecesores: enlaces con caciques, pero también con mestizos y posibles españoles. Doña María fue la única de los tres que se casó con un cacique: don Francisco Jerónimo de Luna, un primo hermano de su padre³⁶. Es el único enlace entre dos parientes de diferentes generaciones del que tenemos conocimiento dentro la nobleza indígena tepejana durante el siglo XVIII. Por el contrario, don Miguel contrajo matrimonio con una mujer mestiza: doña María de la Asunción Gutiérrez, sobre quién no tenemos datos acerca de su ascendencia. Sin embargo, esta elección se enmarca dentro de una de las principales líneas de actuación del linaje Moctezuma, en cuanto a matrimonios se refiere, especialmente en el caso de sus varones, como pone de manifiesto los casos de

de reales y maíz que se le demanda, debida a la dependencia y trabajo personal que desempeñó el dicho Rafael, con don Juan Moctezuma, año 1799, f. 20 recto.

³¹ AGN, Tierras, Vol. 1234, Exp. 1, 1783-1797, pp. 8, 160 y 285.

³² AGN, Vínculos, Vol. 70, Exp. 2. *Los naturales de Tepexi contra don Juan de Moctezuma sobre cuentas, por la remoción de su hijo don Diego y lanzamiento de don Alonso Ruiz de Barcena. Tepexi de la Seda, año 1759, p. 44.*

³³ APTR, LB, Vol. 20. *Acta de bautismo de Joaquina Josefa, hija de don Francisco Moctezuma y doña Josefa de la Encarnación Falcón, año 1755, f. 33 recto.*

³⁴ AHJP, 4700. *Pedimento de don Rafael de Moctezuma y Cortés, cacique principal y vecino de esta jurisdicción, para que se le dé testimonio del testamento otorgado por don Jerónimo de Moctezuma, a favor de doña Rosa Flores su viuda y don Juan de Moctezuma, en que consta ser nieto el dicho don Rafael, año 1780, f. 2 recto.*

³⁵ AGN, Tierras, Vol. 3546, Exp. 1, Cuaderno 4. *Diligencias remitidas al justicia de Tecali pertenecientes a los indios de Nativitas, jurisdicción de Tepexi de la Seda, con la Marquesa de Selva Nevada sobre tierras, año 1790, f. 41 recto.*

³⁶ Es hijo de don Francisco de Luna y doña Mariana de Moctezuma, la tía abuela de doña María. AHJP, 4009. *Autos civiles promovidos por Francisco Jerónimo de Luna, hijo de Francisco de Luna, cacique principal de esta cabecera y residente en la Ciudad de México, intérprete general de la Real Audiencia y Superior Gobierno de esta Nueva España, contra los bienes de don Antonio de Luna, cacique, por serle deudor de 748 pesos un real que le suplió, para el seguimiento de algunos pleitos, año 1767, f. 5 recto.*

su padre don Diego³⁷, su abuelo don Juan³⁸ y su bisabuelo don Jerónimo³⁹. Y por último, esta el caso de doña Juana que contrae matrimonio con Antonio Martínez, un hombre sobre cuya calidad social no realiza precisión alguna en su testamento. Se repite el mismo patrón de enlaces en la familia como, por ejemplo, el de su tía por parte de madre, doña Agustina de la Cruz⁴⁰.

La descendencia

Una descendencia, preferiblemente legítima, era vital para transmitir el poder amasado durante toda una vida. Doña María tuvo varios hijos legítimos, de los cuales solamente cuatro alcanzan la edad adulta: don José Vicente de Luna (32 años), don Justo José de Luna (30 años), don Isidoro Vicente de Luna (28 años) y doña Francisca Nector de Luna (24 años). Nombró como albaceas a todos sus hijos varones, empezando por el primogénito y acabando por el pequeño. Una distinción de la que excluyó a su única hija, a la que, sin embargo, sí nombró como heredera junto a sus tres hermanos. Estableció el reparto entre todos los herederos a partes iguales. La distribución fue la siguiente: a Francisca la dejó la casa en la que residía [doña María] y la cocina, junto con la mitad del solar en el que se ubicaba, siendo la otra mitad para su hijo Isidoro Vicente con el fin de que en ella se fabricase una casa. A sus otros dos hijos, Justo José y Vicente José, les dejó el solar de San Sebastián. Como veremos al hablar de sus bienes, gran parte eran herencia del cacicazgo de don Pedro, su padre. Es decir, eran tierras vinculadas, sobre cuya administración doña María ordenó que no se vendieran ni enajenasen, de manera que si se producía una venta fuese entre ellos mismos. En caso contrario, determinó que el que quebrantase dicha orden, quedaría excluido de los bienes que serían repartidos entre los restantes herederos. Para terminar, téngase en cuenta como además especifica que, de las tierras que dejó su esposo para sus hijos, ella las ha utilizado para alimentarse y vestirse. Y que, asimismo, ha tomado parte de lo que le corresponde a su hijo Vicente para afrontar el pago de deudas que él mismo había generado.

³⁷ AHJP, 4700, 1780, f. 2 recto; APTR, LB, Vol. 20, 1755, f. 33 recto.

³⁸ AGN, Vínculos, Vol. 70, Exp. 2, 1759, p. 3 y 45. AHJP, 4189. *Autos seguidos por don Francisco de Moctezuma y Cortés, cacique principal, vecino de este pueblo, contra don Pedro de la Cruz, también cacique, por serle deudor de varias cantidades de pesos que le suplió, año 1772, f. 24 recto.*

³⁹ AHJP, 3119. *Auto al juicio divisorio de los bienes que quedaron por muerte de don Jerónimo Moctezuma y Cortés promovido entre don Antonio de la Cruz Quintero, cacique de esta jurisdicción y marido de doña Francisca Moctezuma, con don Juan Moctezuma y doña Rosa Flores, año 1730, ff. 2 vuelto -3 recto.*

⁴⁰ AGN, Tierras, Vol. 1586, Exp. 4, 1735-1764, p. 13.

Cuatro son también los hijos legítimos que tiene doña Juana: Amador María, casada con José Joaquín Flores, cacique⁴¹; Micaela Gertrudis, casada con Juan Armijo⁴²; Rafael Antonio casado con María Josefa Benítez⁴³ y Bibiana Francisca, difunta en el momento que testa su madre, que estuvo casada con Juan Antonio Vázquez y dejó dos hijos: José Vicente y Antonia Dionisia. A sus nietos, doña Juana les legó el solar y jacal en el que vivían y el resto de los bienes los repartió entre todos sus hijos y sus nietos José y Antonia. Nombró como albacea a su único hijo varón: Rafael Antonio Martínez.

Don Miguel, al contrario que sus primas segundas, no tiene descendencia legítima ni tampoco hijos naturales, sino tres huérfanos a los que ha criado como hijos propios desde que eran pequeños: Manuela Josefa, casada con Lucas Antonio Galiote; María Guadalupe Antonia, doncella de catorce años y Bernardo Antonio, de ocho años de edad. Una condición insuficiente, sin embargo, para ser nombrados albaceas y herederos. Dicha distinción, por el contrario, recayó en su totalidad en su esposa doña María de la Asunción.

El patrimonio

Doña María heredó tierras del cacicazgo de su padre, ubicadas en el paraje de Zamarrilla que éste compartía con su hermana doña Rosa, tía de doña María. De manera que doña María y su hermano don Juan Félix heredaron dos de las cuatro caballerías que formaban dicho paraje, y sus primos: Mariano⁴⁴ y Lugarda⁴⁵, descendientes de doña Rosa, se quedaron con las otras dos caballerías. En estas tierras doña María y su hermano don Juan Félix tenían magueyeras de cuyo disfrute quedaban excluidos sus primos, porque éstas habían sido compradas por su padre y no heredadas como las

⁴¹ AHJP, 6141. *Autos de demanda promovidos por don José Joaquín Flores, cacique de esta cabecera, contra el alcalde, República y demás común de naturales del Pueblo de Santa Catarina Mártir, por 20 pesos 4 reales de una escritura de arrendamiento, que le quedaron a deber a su difunto hermano don Miguel Jerónimo Flores, año 1794, ff. 1-5.*

⁴² Tenemos documentado la existencia de otra persona con el mismo apellido en Tepexi: Gertrudis Armijo, una cacique que se casa con el también cacique Juan Mariano Moctezuma (APTR, LB, Vol. 20. *Acta de bautismo de María Magdalena, hija de Juan Mariano Moctezuma y Gertrudis Armijo, año 1780, f. 103 recto*).

⁴³ Igualmente tenemos constancia de una mujer con este apellido en Tepexi: se trata de Ana Benítez, esposa de Leandro Lizama. Los Lizama eran una familia de españoles que, en algunos casos, emparentó con los caciques de la jurisdicción. Ella y su marido son los padrinos de bautismo de Francisca Moctezuma, hermana de Juan Mariano –véase la nota anterior- (APTR, LB, Vol. 20. *Acta de bautismo de Francisca, hija de don. Francisco Moctezuma y doña Josefa de la Encarnación Falcón, año 1747, f. 6 recto*).

⁴⁴ AGN, Vínculos, Vol. 70, Exp. 2, p. 10.

⁴⁵ AHJP, 4802. *Autos ejecutivos promovidos por doña Manuela de Luna, cacica y principal de esta cabecera, contra Mariano Espinosa, de esta misma vecindad, por serle deudor de unos reales que le suplió, 1782, f. 3 (ff. 1-4).*

tierras. También poseía junto a su hermana⁴⁶ la mitad de las tierras de la estancia de San Jerónimo Zoyatitlanapan, por las cuales su padre tuvo un litigio con sus primos segundos: don José de la Cruz y sus consortes⁴⁷. Asimismo, compartía con sus hermanos la posesión del pedazo de tierra de Zolotepeque, los hornos de Tlacotepeque y las tierras de San Pedro Coayuca (uno de los pueblos de la jurisdicción de Tepexi). Al igual que la parte de tierra que, en el pueblo de Santa María Molcaxac, tenía su hermana doña Antonia Isidora y que, al fallecer ésta y su hijo don José de Mier, siendo menor de edad, retorna al poder de doña María y sus hermanos. Junto con las tierras descritas, poseía la casa en la que residía y el solar en la que ésta se encontraba, la cual se ubicaba junto a la Ermita de Fabián y Sebastián, que heredó de su padre. Todos estos bienes se habían destinado al arrendamiento, aunque, al parecer, la contraprestación obtenida era reducida, a lo que se añadía que debía destinar parte a su hermano don Andrés quién, como albacea de su padre, estaba encargado de sufragar las deudas que dejó éste al fallecer. Tuvieron el mismo destino otros bienes que menciona, como es el caso de yeguas y algunas vacas.

Mientras que la parte principal de los bienes de doña María fueron heredados de su padre, los de su prima doña Juana procedían de la herencia de su madre, doña Josefa, la cual disfrutó junto con sus hermanas. Nos referimos, en primer lugar, a las tierras de Santiago Nopala (pueblo de la jurisdicción), arrendadas a don Francisco Gutiérrez de la Madrid, que compartió con su hermana doña Ricarda y los hijos de su hermana doña Rita, ya difunta. En segundo lugar, a las de San Pedro Coayuca (pueblo de la jurisdicción), arrendadas al Coronel Maldonado por un período de nueve años; de ellas obtuvo cuarenta pesos, tras el reparto entre los coherederos de los rendimientos de dicho arrendamiento. Y, en tercer lugar, a un solar, en el que vivía su hija Amabor, y un jacal,

⁴⁶ Lo más probable es que se esté refiriendo a su hermana doña María Antonia Isidora de la Cruz (ANP, Prot. n° 1 TR (1731-1754), Exp. 15, p. 55), ya que del resto de sus hermanas: Clara, María Gertrudis y Ana Esmesilda nuestras referencias se reducen a sus actas de bautismo (APTR, LB, Vol. 11, 1744, f. 62 recto; APTR, LB, Vol. 20, 1758, f. 39 recto; APTR, LB, Vol. 20, 1761, f. 42 recto).

⁴⁷ AGN, Tierras, Vol. 3418, Exp. Único. *Temporalidades. Autos promovidos por los caciques de la Cruz, del pueblo de Tepexi de la Seda, sobre que se les restituyan las tierras que arrendaron al Colegio del Espíritu Santo de la Compañía de Jesús, quien posteriormente vendió esas tierras, junto con la hacienda de San Jerónimo y sus anexos, al Marqués de Selva Nevada. Se mencionan los siguientes ranchos: Santa Inés, Atiopa, Santa Isabel, San Salvador, San José de Carneros y la hacienda de Buenavista. Puebla, años 1591-1780, ff. 267-271.* Este tema lo analizamos en el siguiente artículo: Patricia CRUZ PAZOS: "Del arrendamiento al despojo: los caciques Cruz y la hacienda de San Jerónimo (Tepexi de la Seda, 1728-1805) en *Memoria Americana*, Vol. 15, 2007, pp. 41-69. Para ampliar la información sobre la hacienda de San Jerónimo véase: Ursula, EWALD: *Estudios sobre la hacienda colonial en México: las propiedades rurales del Colegio Espíritu Santo en Puebla*, México, Franz Steiner Verlag GMBH-Wiesbaden, 1976, 190 pp.

en el que residía ella y que heredó por haber criado a la huérfana Rita Petra Ramírez (hija de Manuel Ramírez), ya difunta.

Por último, los bienes que deja don Miguel son: las tierras del alto de Tepexi llamadas Sonsonate, las cuales arrendó a don Felipe Arenas, vecino del pueblo de Acazingo, durante un período de cinco años y las tierras de San Pedro Coayuca.

Las relaciones de poder

Las listas de deudores y acreedores siempre han sido una excelente fuente de información a la hora de determinar cuál era el círculo de relaciones del testador. No obstante, se dan casos como el de doña María que testó sin dejar deudas ni morosos. O el de su prima, doña Juana, cuyas deudas se redujeron a contribuciones a santos y conventos, pero no a personas. En este sentido, declaró que debía una manda de dos pesos al Señor de la Sangre de Cristo que se veneraba en la Parroquia de Santo Domingo en Tepexi, así como una misa al Señor de Tepalzingo, aunque sobre este último no precisó su ubicación. Y por último, una misa con dos velas al Señor de San Antonio del que era devota en la Portería del Convento de Villa Córdoba (en la zona de Veracruz).

De manera que don Miguel fue el único, de los tres, que dejó constancia de una relación de deudores y deudas. Debía 25 pesos al convento de San Francisco de Puebla para misas por el alma de su tío Fray Miguel de Abrego. También dejó pendiente el pago de las misas por el alma de su abuelo don Juan de Moctezuma y Cortés, de las que se encargaba, junto con su primo don Juan Cebrián y el esposo de su prima doña Mariana Cebrián: don Juan Cabrera.

Entre sus deudas también se encontraba una de 46 pesos al cacique de Tepejillo (zona occidental de Oaxaca) don Francisco de Velasco. Este y el cacique del mismo nombre que, primero don Pedro Zaldívar (1770) y después doña Ana Ronderos (1776) – ambos españoles-, presentan como testigo a su favor en un pleito con el pueblo de Santa María Nativitas (jurisdicción de Tepexi) es muy probable que fueran la misma persona. Sobre él sabemos que estaba casado con, la española y vecina de Tepexi, doña María Josefa Rosas, que tenía como oficio el de arriero y labrador, que además de ser cacique de Tepejillo, lo era también de Guaxuapa; y que ubicó su residencia en Tepexi, al

menos desde 1745, además de ser vecino y residente en otros dos pueblos de la jurisdicción: La Magdalena y San Juan Ixcaquistla⁴⁸.

También dejó a deber 100 pesos al huérfano de su esposa, Clemente Antonio, que, en su momento, le depositó el primer marido de ésta, Juan Manuel Ortega, vecino y labrador de San Pedro Coayuca⁴⁹. Y 50 pesos a Josefa y a Bernardo Antonio, los niños que acogió, de las rentas de San Pedro Coayuca. Además de la cantidad que constaba en la obligación que le otorgó a su primo don Francisco de Moctezuma -49 pesos, medio real y cuatro cargas de maíz-⁵⁰ (al respecto ya hemos planteado nuestras sospechas sobre que se refiere al individuo del mismo nombre que se casó con doña Rita de Moctezuma)⁵¹. Así como 27 pesos a Joaquín de Mendoza y 9 pesos a los herederos de Vicente Orea.

La muerte

Ante la muerte los tres optan por ser amortajados con el hábito y la << cuerda >> de Nuestro Seráfico Padre San Francisco en la iglesia parroquial de Tepexi de la Seda, incluso don Miguel, que por entonces no residía en dicho pueblo sino en el de San Juan Ixcaquistla. Una práctica común en la nobleza indígena de Tepexi de la Seda y especialmente en los miembros de la familia Cruz⁵² que sigue resultando sorprendente si tenemos en cuenta que los franciscanos apenas estuvieron los primeros años de la

⁴⁸ AGN, Tierras, Vol. 3552, Exp. 2, Cuaderno (Cd, en adelante) 1. *Diligencias de ratificaciones e información en virtud de Superior Despacho de Su Alteza los señores Presidente y Oidores de la Real Audiencia de esta Nueva España que reside en la Ciudad de México a favor del Capitán don Pedro, vecino de la Ciudad de Puebla y dueño de haciendas en la jurisdicción de Tepexi*, año 1770, ff. 25 recto y vuelto. AGN, Tierras, Vol. 3552, Exp. 2, Cd. 2. *La Real Audiencia informa que ante el Virrey Marqués de Gracia se presentó un escrito por parte de José Fernández de Córdoba, por el Regidor y demás oficiales de república, común y naturales de Nativitas en el que dice que sus partes, como sus antepasados, han estado en posesión de dos sitios, más o menos, que pertenecen al cacicazgo que hoy posee don Antonio de Luna, cacique de Tepexi, a quién éstos y sus antepasados han reconocido contribuyéndole con lo que ha sido costumbre*, año 1741, f. 227 recto. APTR, LB, Vol. 20. *Acta de bautismo de Rita Clara, hija de don Francisco Javier Velasco y doña Josefa Rosas*, año 1747, f. 7 recto. APTR, LB, Vol. 20. *Acta de bautismo de María Gertrudis, hija de don Francisco Javier Velasco y doña Josefa Rosas*, año 1754, f. 30 vuelto.

⁴⁹ AGN, Tierras, Vol. 887, Exp. 2. *Los naturales republicanos y el común del pueblo de San Pedro Coayuca, jurisdicción de Tepexi de la Seda, sobre que se les midan sus 600 varas*, año 1762, ff. 27 -28.

⁵⁰ AHJP, 7036. *Autos ejecutivos promovidos por don Francisco Moctezuma y Cortés, cacique principal, vecino de este pueblo, contra doña María Gutiérrez, viuda de don Miguel Mariano Moctezuma, vecino que fue de San Juan Ixcaquistla, por haberle quedado a deber a este, 49 pesos, medio real, más cuatro cargas de maíz*, año 1798, ff. 1-5.

⁵¹ AGN, Tierras, Vol. 3546, Exp. 1, Cd. 4, 1790, f. 4 recto.

⁵² Patricia CRUZ PAZOS, "Los testamentos de don Juan de la Cruz (Tepexi de la Seda, Puebla, siglo XVIII)" en *Anales del Museo de América*, Vol. XVI, 2008, pp. 101-112.

colonia en Tepexi, siendo los dominicos los que administran el curato hasta 1755, fecha en la que son reemplazados por el clero secular⁵³.

En cambio doña María es la única que especifica en que lugar desea que su cuerpo sea enterrado: al pie de altar de Santa María Magdalena bajo el coro, mientras que los demás lo dejan en manos de sus respectivos albaceas. La opción, por un lugar u otro, parece responder más a una decisión personal que a una costumbre familiar, en la medida que, por ejemplo, uno de los hermanos de su abuelo, don Juan de la Cruz Muñoz, determinó que el lugar para su enterramiento fuera el altar de Santa Rosa⁵⁴.

En cuanto a las mandas forzosas, doña María dejó, para las llamadas *acostumbradas*, dos reales de plata a cada una, en las que se incluía la contribución al soberano simulacro de María Santísima de Guadalupe (en la Ciudad de México). Una cantidad que destinaron, igualmente, don Miguel y doña Juana, excluyendo, ella, sin embargo, al Venerable Gregorio López⁵⁵, a quién sus tíos abuelos, don Juan de la Cruz Moctezuma y don Juan de la Cruz Muñoz,⁵⁶ sí tuvieron en cuenta en sus últimas voluntades.

Tan sólo don Miguel estableció, además, que se dijeran en la parroquia de Tepexi veinticinco misas por su alma en el altar del Señor del Santo Entierro, con una limosna de un peso en cada una. Y que se destinase una limosna de diez pesos a los pobres de San Juan Ixcaquistla (jurisdicción de Tepexi), lugar en el que residía, y otra de treinta pesos al convento de Santa Catarina de Oaxaca.

A MODO DE CONCLUSIÓN

⁵³ AGN, Indios, Vol. 58, Exp. 3. *El virrey: para que la justicia del partido de Tepexi de la Seda proceda a recibir a los naturales de los pueblos que se expresa con citación del gobierno de dicha cabecera de Tepexi y su república, información sobre los particulares que se contienen en el escrito inserto, notificando de ruego y encargo a los curas de los pueblos, informando sobre dichos particulares a vuestra excelencia ejecutando así mismo dicha justicia de lo que hubiere conveniente como se previene bajo la pena que incluye*, año 1756, ff. 5 vuelto -7 recto.

⁵⁴ Patricia CRUZ PAZOS, “Los testamentos de don Juan de la Cruz [...]”, op. cit., p. 106.

⁵⁵ Erudito español que ha trascendido por su obra científico-humanista y religiosa en la Nueva España durante la segunda mitad del siglo XVI. Entre la cual destaca su trabajo “Tesoro de medicinas”, un compendio de las recetas y remedios que utilizaban los naturales de la región central novohispana para curar enfermedades. En 1620, 24 años después de su muerte (1596), se inicia un proceso para su beatificación, el cual encontró una de sus grandes fuentes de financiación en las aportaciones que sus seguidores, entre ellos el cacique tepejano D. Juan de la Cruz, destinaron a la causa. Unas contribuciones que eran recolectadas, por el encargado de las limosnas de la Catedral Metropolitana de la ciudad de México, a lo largo de todo el período virreinal. Para profundizar más en la figura de Gregorio López véase el siguiente artículo: M^ª Luisa RODRÍGUEZ-SALA y Rosalía TENA-VILLEDA, “El Venerable Varón Gregorio López, repercusiones de su vida y obra a lo largo de cuatrocientos años, 1562-2000” en *Gaceta Médica de México*, Vol. 139, n^º 4 (2003), pp. 401-408.

⁵⁶ Patricia CRUZ PAZOS, “Los testamentos de don Juan de la Cruz [...]”, op. cit., p. 106.

En resumen, con este trabajo nos hemos aproximado a las circunstancias vitales de los nobles indígenas de Tepexi de la Seda, que lanzaron su último suspiro prácticamente en los albores del siglo XIX. Y para ello, hemos contando con las memorias testamentarias de tres de sus miembros, parientes entre ellos e integrantes de dos de los cuatro linajes nobles de la región: los Moctezuma y los Cruz. Todo lo cual nos ha permitido alcanzar las siguientes conclusiones:

-La generación, cuyas vidas tocan fin en los últimos años del siglo XVIII, es cada vez más heterogénea desde el punto de vista social. Aun siendo todos descendientes de caciques, hay quiénes no reivindican una distinción social que, durante este siglo, se había extendido a todos los nobles, dejando de lado la diferencia jerárquica entre caciques y principales (de nacimiento), tan habitual entre la nobleza indígena novohispana durante los dos siglos anteriores. La clave reside ahora en determinar por qué los caciques dejan de serlo: ¿tal vez ya no es rentable? Pensemos en la extensión de la categoría de tributario de la Corona, a algunos miembros de la nobleza, como una de las posibles causas.

-Las estrategias matrimoniales siguen siendo las mismas que adoptaron sus ascendientes: enlaces con individuos de idéntico rango social (caciques) o con personas mestizas, además de con algunas cuya calidad nunca se menciona. En cada uno de los casos, hay que buscar dónde reside el interés del respectivo cónyuge: ¿patrimonio, cargos administrativos, posición social, otras relaciones? Para los tres casos analizados, las fuentes tan sólo se muestran generosas sobre el cónyuge de doña María Jacinta de la Cruz: don Francisco Jerónimo de Luna, un cacique descendiente de don Francisco de Luna: líder de uno de los grupos de poder en Tepexi de la Seda, gobernador de su república durante varios años (1735-1736 y 1750)⁵⁷, fiscal Mayor de la parroquia de Tepexi (1742 y 1744)⁵⁸ e Intérprete General de la Real Audiencia de México (1750-1773)⁵⁹.

⁵⁷ AGN, Vínculos, Vol. 70, Exp. 6. *Don Francisco Moctezuma, gobernador que fue de Tepexi de la Seda, contra don Juan de Moctezuma Cortes sobre que no se le conceda otro empleo igual por no haber dado cuenta cuando lo sirvió. Tepexi de la Seda*, año 1736, ff. 150 recto, 170 recto -172 recto, 231 recto.

⁵⁸ AGN, Indios, Vol. 68, Exp. 3. *El virrey aprueba y confirma el nombramiento que hace el reverendo padre fray Bartolomé de la Luz de fiscal de la iglesia del partido de Tepexi de la Seda en Francisco Luna. Tepexi*, año 1744, f. 3. APTR, LB, Vol. 20. *Acta de bautismo de Manuel Antonio, hijo de don. Francisco de Luna y doña Mariana Moctezuma*, año 1750, f. 16 recto.

⁵⁹ AGN, Indios, Vol. 62, Exp. 92. *El virrey aprueba y confirma la elección celebrada por los naturales del pueblo de Tepexi de la Seda para el presente año, y manda que a los electos se entreguen las varas para el uso de sus empleos. Tepexi de la Seda*, año 1770, f. 148 vuelto; AGN, Tierras, Vol. 887, Exp. 2, 1762, ff. 27-28; AGN, Tierras, Vol. 2947, Exp. 84. *Real Provisión para que el receptor que se halla en la jurisdicción de Tepexi de la Seda ejecute las diligencias que se previenen en los insertos autos de*

-En cuanto a las normas de sucesión, vemos como los albaceas son casi siempre los hijos varones, excepto cuando el testador carece de hijos legítimos o naturales, como es el caso de don Miguel, en cuya circunstancia dicha responsabilidad recae en su esposa. No bastaba con haber sido criado como un hijo, al final en las herencias lo relevante era el vínculo de sangre, al margen de si éste estaba legitimado o no. Aunque siguen presentes los cacicazgos, las reglas que regulaban su transmisión se alejan de las inspiradas en el mayorazgo y se limitan a las que dictaba la costumbre natural (modelo de sucesión prehispánico): reparto entre todos los herederos a partes iguales. Una disposición que, al contrario de lo que pudiera parecer, no contraviene los principios de indivisibilidad de las tierras de cacicazgo como pone de manifiesto doña María en su testamento. La clave era su perpetuación dentro del núcleo familiar, el único requisito: no enajenar las tierras a nadie ajeno a la familia (qué grupo de parientes se incluían en este concepto es otro tema por determinar). En este sentido, probablemente nos encontramos ante lo que Machuca ha definido como <<cacicazgo compartido>>⁶⁰.

-La mayoría de los patrimonios siguen estando formados por tierras, cuyo principal destino es el arrendamiento a españoles, vecinos de la ciudad de Puebla y con propiedades en la jurisdicción de Tepexi y vecinas. Los bienes muebles son secundarios, algún solar, alguna casa destinada a la vivienda habitual, sobre cuyas características no se muestran muy explícitos, son ejemplos de este tipo de propiedades.

pedimento de don Francisco de Luna intérprete general de esta Real Audiencia, sobre posesión del sitio de Matlatzingo junto a Cholulco, Tepexi de la Seda, año 1754, f. 212 vuelto; AGN, Tierras, Vol. 1586, Exp. 4, 1735-1764, pp. 253-255; AGN, Tierras, Vol. 3544, Exp. 7. Autos que siguen varios indios contra los naturales del pueblo de Santa María Nativitas, jurisdicción de Tepexi de la Seda, año 1744, ff. 50 recto, 120 recto, 149; AGN, Tierras, Vol. 3552, Exp. 2, Cd. 2, 1741, f. 165 recto; AGN, Vínculos, Vol. 70, Exp. 6, 1736, f. 231 recto; AHJP, 3611. Real Provisión incitativa, para que la justicia de este pueblo le administre a don Francisco de Luna, en razón de que los indios de San Antonio de dicha jurisdicción, le paguen el terrazgo de las tierras que cultivan, y diligencia que ejecutó la justicia; un testimonio de la merced, en la que consta que dichos indios están obligados a dar servicio al cacique, como ellos lo declararon, año 1756, f. 2 recto; AHJP, 3811. Pedimento que hace José Rafael de Molina, por don Francisco de Luna y don Luis de Guzmán, caciques de dicho pueblo, de que en el pleito que han seguido con el padre fray Manuel de Santo Tomás, albacea de Domingo de la Cruz, sobre tierras, no interfiriera el cacique don Francisco de Moctezuma, año 1762, f. 20 recto; AHJP, 4009, 1767, f. 5 recto; Fondo de Tenencia de la Tierra de Puebla- Biblioteca Nacional de México (en adelante, FTTP-BNM), Caja 24, Exp. 1681. Orden de recibo de un donativo gracioso a la Corona que ofrecen Francisco de Luna, Intérprete General de la Real Audiencia, y su esposa Mariana Moctezuma por la manifestación de las tierras nombradas San Antonio y Mixtecos que posee en términos de la jurisdicción de Tepexi de la Seda. Ciudad de México, año 1758, f. 1 recto.

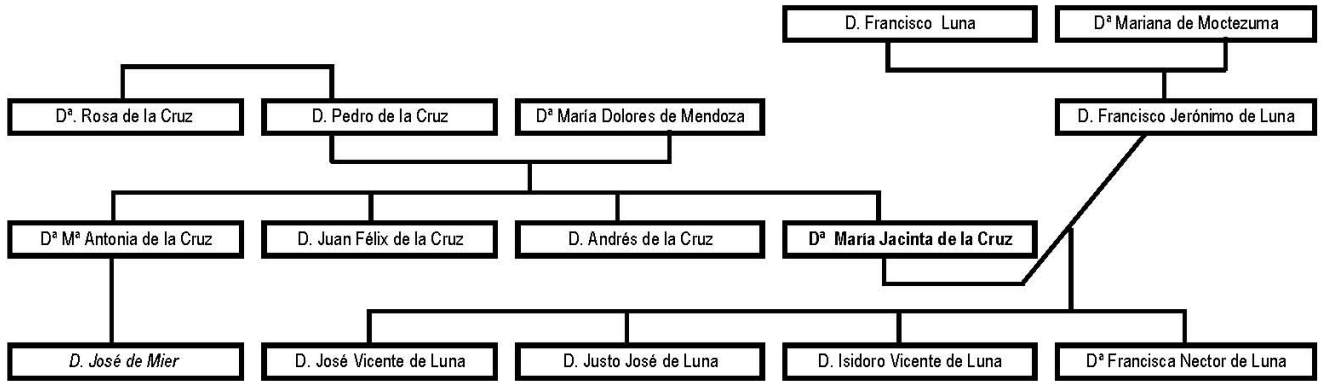
⁶⁰ En referencia al caso del cacicazgo de Tehuantepec (siglo XVI-XVIII) afirma: “Es difícil dar una definición del cacicazgo a partir del caso que acabamos de analizar; sólo se puede comparar con el mayorazgo en el siglo XVI, después otro modelo - que hemos llamado cacicazgo compartido -, tal vez más lógico, de explotación y recursos y repartidos entre toda la parentela, se impuso en unas propiedades que, se aclaraba, eran proindivisas; así se evitaba la fragmentación”. Laura MACHUCA, “Como la sal en el agua: la decadencia del cacicazgo de Tehuantepec (siglo XVI-XVIII)”, p. 193, en Margarita MENEGUS. *et. al.*, *El cacicazgo en Nueva España y Filipinas*, México, Centro de Estudios sobre la Universidad, UNAM y Plaza y Valdés S.A., 2005, 406 pp.

La tenencia de ganado es, por el contrario, un bien excepcional. Los progenitores, con la distinción social de caciques, son la principal fuente de acceso a unos recursos sobre los que se asienta el poder económico de estos individuos. Un poder que, fruto de la división entre los muchos herederos, ya no alcanza las cotas que sus ascendientes detentaron, años antes, en el marco del propio siglo XVIII.

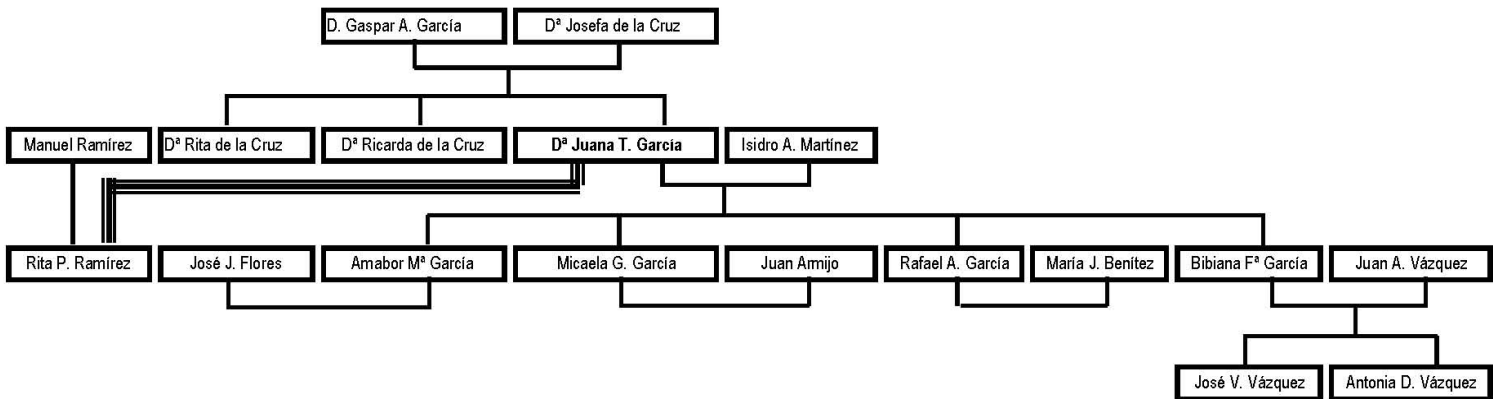
-El lugar de enterramiento, por excelencia, es la iglesia de Santo Domingo en Tepexi de la Seda, aún cuando la residencia del testador estuviera ubicada en otro pueblo, en San Juan Ixcaquistla, y este dependiera de otro curato, el de San Vicente Coyotepec. La elección del lugar exacto dentro de la iglesia, donde debían reposar sus restos mortales, en los casos que se especifica, no parece responder a una tradición familiar, sino a una decisión personal.

En definitiva, nos encontramos como la nobleza indígena de Tepexi de la Seda, a finales del siglo XVIII, experimenta un proceso en el que confluyen tradición y cambio. Es decir, aun cuando mantienen una forma de vida similar a la de las generaciones de caciques que les han precedido durante los siglos XVI y XVII, tanto en la jurisdicción de Tepexi de la Seda, como en otras regiones de Puebla y Nueva España, véase normas de sucesión de títulos –caciques- y propiedades –cacicazgos-, alianzas matrimoniales endogámicas –entre miembros de la élite colonial- o interés desmedido por controlar el cargo de gobernador de la república de indios, poco a poco se van despojando de aquellas costumbres, actitudes, estrategias que ya no les son útiles para su verdadero propósito: seguir formando parte del grupo de privilegiados. Esta forma de actuar, ¿es fruto de su constante flexibilidad y adaptación a lo nuevo? Es lo más probable. El seguimiento de las diferentes generaciones en el XIX nos permitirá comprobar las consecuencias de dichas transformaciones y decidir dónde deberemos dejar de hablar de la nobleza indígena de Tepexi de la Seda y empezar a referirnos a sus descendientes, unos individuos que, a pesar de mantener un alto nivel de vida, tal y como siempre fue su deseo, en algunos casos, ya no desean identificarse como caciques y ser gobernadores de los pueblos de indios.

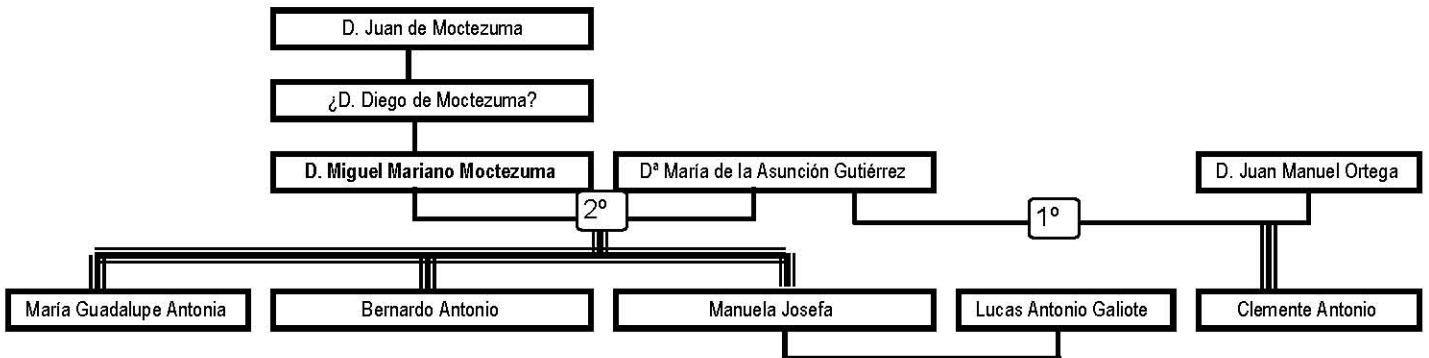
GENEALOGÍA 1. Doña María Jacinta de la Cruz





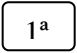
GENEALOGÍA 2. Doña Juana Teresa García



GENEALOGÍA 3. Don Miguel Mariano Moctezuma



Leyenda genealogías⁶¹

NEGRITA	Titular del testamento
<i>CURSIVA</i>	Español o española
	Nobles de otras jurisdicciones
	Huérfanos acogidos
	Orden de matrimonios

⁶¹ Solamente aparece representada la información albergada en los testamentos.